

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 88

Fecha Estado: 15-09-2022

PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180106500	Ejecutivo Singular	SALOMON POLO DIAZ	FABIOLA DEL SOCORRO SANTA DE YEPES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza al señor SALOMON POLO DIAZ, para que revise el proceso, retire oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, excepto reclamar depósitos judiciales. -Por otro lado, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede Judicial, por lo tanto, puede dirigirse al Juzgado, a revisar el expediente físico, y verificar la información que solicita, en caso de requerir copias, se le expedirán, previo pago del arancel judicial.(L)	14/09/2022		
05001400300120190047700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I, II P.H.	INIRIDA DUARTE GARCIA	Auto pone en conocimiento No se accede a la suspensión del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante y el doctor Raúl Giovanni Montenegro González, toda vez que este último no es parte en este proceso-Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que manifieste si se le da tramite a los memoriales presentados en mayo 16 y 18 de este calendario, mediante los cuales solicita títulos y una medida cautelar.(L)	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120200000200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	OSCAR LEON OSPINA PALACIO	Auto reconoce personería Se reconoce personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 -Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR LINK-L) del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.	14/09/2022
05001400300220190084400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ALFER ARLEY GOMEZ ACEVEDO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L)	14/09/2022
05001400300320180038600	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JAIME LEON AYALA HERRERA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	14/09/2022
05001400300320190123000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDISON ALBERTO POSADA VELEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso. (L)	14/09/2022
05001400300420160047700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YAIRA ESTEFANNY RAMIREZ CASTRILLON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED)	14/09/2022
05001400300420160047700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YAIRA ESTEFANNY RAMIREZ CASTRILLON	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170076100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	EDITH MARCELA MARIN MONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/09/2022		
05001400300520120081700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	GILBERTO MANUEL PATERNINA AVILA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	14/09/2022		
05001400300520120081700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	GILBERTO MANUEL PATERNINA AVILA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	14/09/2022		
05001400300520180005000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PEDRO NEL ARCIA GONZALEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., a favor de QNT S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a QNT S.A.S-En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620090028700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	EDER BERMUDEZ POSADA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	14/09/2022
05001400300620090089000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INVERSIONES D Y D LTDA.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3084, dirigido al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL(L)	14/09/2022
05001400300620160098200	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PORTALES DE LA CAMPIÑA	MARIA STELLA BLANDON OSPINA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT (OF/L)	14/09/2022
05001400300620170016900	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY VALENCIA GAMBOA	JHON HENRY CARDONA YEPES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en la demanda de acumulación, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620170016900	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY VALENCIA GAMBOA	JHON HENRY CARDONA YEPES	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. -Se accede a lo peticionado por la parte demandante, y en tal sentido se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral(OF/L)	14/09/2022
05001400300620190122900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	FERNANDO ESTEBAN TAMAYO SILVA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SANITAS-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	14/09/2022
05001400300720110015400	Ejecutivo Mixto	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	FRANCISCO LONDOÑO CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar el oficio ordenado mediante auto notificado por estados del 20 de agosto de 2021, dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín. -Se reconoce como dependiente judicial del abogado SANTIAGO ALEJANDRO JIMENEZ CAMPIÑO, al estudiante de derecho STACY DELGADO CANO, C.C. 1.000.869.471 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (OF/L)	14/09/2022
05001400300720120068500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y	AYDA LUZ CUBEROS YAÑEZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820090158200	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	LUIS ALFREDO VANEGAS SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el auto proferido por el Juzgado Décimo Laboral del circuito de Medellín, proferido dentro del proceso con radicado 05001 13 05 010 2009 00335 00, mediante el cual se acredita que el doctor David Berrio Acevedo, es el apoderado del demandante en el mencionado proceso, y por lo tanto, tiene la facultad de actuar en este proceso como remanentista.- se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de registrarse la actuación en el proceso al sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al micro sitio para los estados electrónicos que se publican en la página web de la rama judicial, para visualizarlos debe dar clic en la ventana de pdf (L)	14/09/2022
05001400300820110093900	Ejecutivo Singular	HILDA VILLAMIZAR SANTOS	ANDRES JULIAN JIMENEZ MONEDERO	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante HILDA VILLAMIZAR SANTOS, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación del 14 de marzo de 2022 y notificada por estados del 19 del mismo mes y año, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	14/09/2022
05001400300820120109300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTOTUYA	CLAUDIA MARIA SANCHEZ ALZATE	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 21 de junio de 2019 (folio 31 cd. 1).-Igualmente, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, sin entregar, y en caso afirmativo, proceda devolvérselos a quien se le hayan sido retenidos en virtud de la terminación del presente proceso (OF/T/ARCH)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920120053600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y	CARLOS LEONARDO SERNA HURTADO	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (l)	14/09/2022
05001400300920120069100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAS S.A.	JOHNNY ALBEIRO CARDONA QUINTERO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	14/09/2022
05001400300920150028800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FREICY PALACIOS MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 6098, dirigido a GRUPO ALTURAS S.A.S(L)	14/09/2022
05001400300920180120300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TOYS AND GIFTS S A S	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, darle cumplimiento en forma inmediata a lo ordenado en el auto del 12 de agosto de 2021 y notificado por estados del 26 del mismo día, mes y año, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada profesional del derecho, los oficios ordenados en el auto del 30 de enero de 2020 (folio 40 cd. 2), dirigidos a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y a la Cifin-Transunión (OF /IL)	14/09/2022
05001400301020080122500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	DIDIER ANDRES ALVAREZ VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ONIX ALEJANDRA HERRON MORA. (L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020100092700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	IVAN DARIO DE LOS RIOS VALENCIA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	14/09/2022
05001400301020100096000	Ejecutivo Mixto	HELM BANK S.A.	LUIS GUILLERMO OCHOA MUNERA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada general de la parte demandante cesionaria, se le remite a lo resuelto en el auto del 24 de mayo de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, poniendo en conocimiento, aceptación de dependencia judicial.(L)	14/09/2022
05001400301020100129600	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	IDALBA CASTAÑO FRANCO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	14/09/2022
05001400301020110081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARTA EMIDT MARTINEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar el auto de fecha 19 de julio 2022 y notificado por estados del 21 de julio de 2022, mediante el cual se modifica y aprueba liquidación de crédito.(ENVIAR AUTO LI/L)	14/09/2022
05001400301020140073900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de la FIDUPREVISORA,- LÍBRESE OFICIO (OF/1)	14/09/2022
05001400301020190084000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MEDICOST S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130036400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA CONSUELO PEREZ PINEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente documento que corresponde a la cédula de ciudadanía del demandado, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no hace solicitud alguna (L)	14/09/2022		
05001400301120150065300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DONALDO PRIETO DAVID	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador de SEIS S.A.S., se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L)	14/09/2022		
05001400301120190125200	Ejecutivo Singular	R.F ENCORE S.A.S	CARLOS ANDRES ZAPATA HERRERA	Auto reconoce personería Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, se reconoce personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK /L)	14/09/2022		
05001400301220160092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	yeime alexander morales torres	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado YEIME ALEXANDER MORALES TORRES.(L)	14/09/2022		

05001400301420170029600	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LILIANA MARCELA ZAPATA ARANGO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCO CORPBANCA, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación del 2 de marzo de 2022 y notificada por estados del 15 del mismo mes y año, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	14/09/2022
-------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520050047700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JUAN MANUEL DIAZ CASTILLO	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/09/2022		
05001400301520180072100	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JULY STEFANNIA RIVERA MARIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por PROTECCION S.A., con los datos del demandado JULY STEFANNIA RIVERA MARIN.(L)	14/09/2022		
05001400301620170110800	Ejecutivo con Título Prendario	CHEVYPLAN S.A.	MONICA ALEXANDRA PINEDA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el historial del vehículo de placa JIV 409, del cual se desprende que no aparece inscrita la medida cautelar ordenada por este despacho, en virtud de que ya se encuentra registrado un embargo en proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Transporte y Transito de Medellín. -Por lo anterior, no es procedente comisionar para la diligencia de secuestro del mencionado automotor, como así lo había solicitado la abogada demandante.(L)	14/09/2022		

05001400301620180100400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	CAROLINA VICTORIA PIZANO URIBE	Auto reconoce personería Se reconoce personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. -ENVIAR LINK (IL)	14/09/2022
-------------------------	--------------------	------------------	-----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160093300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CANO	Auto pone en conocimiento se le requiere, al igual que a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 28 de febrero de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, esto es, que allegue el certificado donde se acredite que la señora Nora Elena Ramírez Álvarez, actúa en calidad de representante legal y administradora de la entidad demandante.(L)	14/09/2022		
05001400301720160124800	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE SERVICIOS S.A.S.	LUIS FERNANDO GUTIERREZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a resolver sobre la entrega de dineros, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/)	14/09/2022		

05001400301720170010400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	HUGO ALBERTO ARANGO BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidacin de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-.se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro, presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(T/ED)	14/09/2022
05001400301720170011600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA DAVILA MEJIA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130057500	Ejecutivo Singular	MIRIAM ROCIO VASCO HOLGUIN	ADRIANA URBINA GIRALDO	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada INGRIS RUIDIAZ SOTO portadora de la T.P. 240.222 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(I)	14/09/2022		
05001400301820130137600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YEISSON HENAO CALLE	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA CARDONA BUITRAGO, a la estudiante de derecho PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE, C.C. 1.035.224.208 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L)	14/09/2022		

05001400301820150043300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INDUSTRIAS COMODON S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el nuevo correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L)	14/09/2022
05001400301820180006600	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	CORPBANCA EDISON ANDRES HENAO VALDERRAMA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIAS.A., a favor de QNT S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a QNT S.A.S. -En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/09/2022
05001400301820190020400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADIS DEL SOCORRO CARDONA NARVAEZ	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el anterior escrito (TERMINOS/ED)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920160021300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MARCO ANTONIO ARTANGO BELTRAN	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información.(ENVIAR LINK/L)	14/09/2022		

05001400301920160105100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO URBANIZACION PATIO BONITO	MARGARITA MARIA LONDOÑO ROLDAN	Auto decreta medida cautelar Embargo derecho bien inmueble-Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P. (OF/L)	14/09/2022
05001400302020160011700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	NERY FELIPE CASTRILLON LEYTON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	14/09/2022
05001400302020160011700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	NERY FELIPE CASTRILLON LEYTON	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	14/09/2022
05001400302020170006200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	REINALDO MIRANDA ESPINOSA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190013300	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ELENA DUQUE GOMEZ	NANCY DEL SOCORRO PUERTA GRANDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, informando que ha procedido a levantar la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 01N-5161113-Por lo anterior, no es necesario pronunciarse sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, con respecto a la aclaración del oficio de desembargo.(ARCH)	14/09/2022		

05001400302120090132200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO COOMACREL	LUZ MERY DIAZ CASTAÑO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada, posterior al 28 de junio de 2019, fecha de terminación del proceso, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, en virtud de la terminación del presente proceso. (T/ARCH)	14/09/2022
05001400302120160125200	Ejecutivo Singular	BANCO COPBANCA DE COLOMBIA S.A.	NORBERTO GIRALDO HIGUITA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/09/2022
05001400302120190040900	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ RENDON	ROGELIO RENTERIA MURILLO	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del derecho que sobre el bien inmueble, posee el demandado ROGERIO RENTERIA MURILLO, identificado con matrícula inmobiliarias N° 01N-5256100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, se decreta el secuestro del mismo-Líbrese despacho comisorio.(OF/L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302220120039200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ERIKA MARIA GUISAO	Auto ordena oficiar se ordena oficiar por segunda vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, para que se digne darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Resolución N° 306 del 3 de junio de 2021, expedida por esa misma entidad, esto es, que proceda a registrar el oficio N° 25827 del 1 de octubre de 2019, enviado por este juzgado, mediante el cual, se le comunica el embargo de los bienes inmuebles propiedad de la demandada ERIKA PATRICIA PULGARIN VILLAMIZAR (C.C. 43.580.512), identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-230147 y 001-230139.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/OF/1)	14/09/2022
05001400302220190086700	Ejecutivo Singular	NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO	EDGAR DE JESUS ROMAN VALENCIA	Auto pone en conocimiento se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora LUATANI MARTINEZ SERRANO, portadora de la T.P. 103.311 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(L)	14/09/2022
05001400302320160016500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MARIA MACHADO ALTURO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA CARDONA BUITRAGO, a la estudiante de derecho PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE, C.C. 1.035.224.208 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L)	14/09/2022
05001400302320160103300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NELSON DE JESUS ATEHORTUA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a las anotaciones del programa de gestión justicia siglo XXI del 4 de noviembre de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio dirigido a la EPS SALUD TOTAL(L)	14/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190093700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE LA ABADIA PH	EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Líbrense los oficios respectivos.(OF/L)	14/09/2022		
05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3428, dirigido a EXPRESO BRASILIA S.A. (I)	14/09/2022		
05001400302520160041200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA GABRIELA ARBOLEDA CARMONA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de TRANSPORTE Y LOGISTICA VIP S.A.S.-Líbrense oficio. (OF/L)	14/09/2022		
05001400302520190022400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LINA CLAUDIA SANCHEZ CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3947, del 10 de mayo de 2022 dirigido al cajero pagador de E.S.E. METROSALUD(L)	14/09/2022		
05001400302620150063700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JHON JAIRO ARANGO BEDOYA	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el oficio # 4912 del 10 de junio de 2022, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, informando que dentro del presente proceso, se decretaron como medidas cautelares, el embargo de remanentes que le llegaren a quedar al demandado JHON JAIRO ARANGO BEDOYA, en los proceso-Por otro lado, se advierte que no se tomó nota de embargo de remanentes, para ningún proceso.-Líbrense el correspondiente oficio.(OF/L)	14/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302620160000800	Ejecutivo Singular	LUZ ELENA BUITRAGO ARBOLEDA	EDISON BETANCUR QUINTERO	Auto pone en conocimiento No se dará trámite al recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte opositora, contra el auto del 25 de abril de 2022 y notificado por estados del 26 del mismo mes y año, por extemporánea, teniendo en cuenta que dicho auto quedó ejecutoriado el 29 de abril de 2022 y el escrito de inconformidad se presentó el 2 de mayo de 2022.-Sin embargo, se informa que al momento de resolver sobre una entrega de dineros, se le solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín el reporte de los títulos judiciales existentes para el proceso. En este caso, de acuerdo a la respuesta suministrada por el cajero pagador de la Rama Judicial obrante folios 8 del cuaderno de medidas cautelares, no se pudo aplicar el perfeccionó el embargo del salario del demandado, por cuanto éste ya se encuentra embargado por otro Juzgado.(L)	14/09/2022		
05001400302620160106000	Ejecutivo Singular	JOSUE BETANCUR ESPINOSA	MARIA IDALBA GOMEZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 5717, dirigido a INEM JOSE FELIX DE RESTREPO. (L)	14/09/2022		
05001400302620180021800	Ejecutivo Singular	I.M.D URIBE Y CIA S C A	EMPRESA DE TRANSPORTE ENRUTAMOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	14/09/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302620180024500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	GIOVANNY ALBEIRO OTALVARO BLANDON	Auto reconoce personería se reconoce personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR LINK /l)	14/09/2022
05001400302720190014200	Ejecutivo Singular	BRAND CENTER LTDA.	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	14/09/2022
05001430300220190040100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DE DIOS TAMAYO MUÑOZ	GABRIEL ANGEL ACEVEDO HERRERA	Auto ordena oficiar Se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte, y en tal sentido se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal del municipio de Guarne - Líbrese el correspondiente oficio. (OF/L)	14/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-09-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)